



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4471 /

LA SERENA, 6 DIC. 2017

Int. N°545

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1571 del 24 de abril de 2017, la cual fue modificada a través de un addendum celebrado el 4 de julio de 2017, aprobado por Res. Exenta N°2740 del 17 julio 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 15.11.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
COMUNA: COQUIMBO**

En La Serena a...15.11.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1571 del 24 de abril de 2017, la cual fue modificada a través de un addendum celebrado el 4 de julio de 2017, aprobado por Res. Exenta N°2740 del 17 julio 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las Cláusulas **CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA** de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$111.964.416 (ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

COQUIMBO		
CCR Dr. Sergio Aguilar		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR Sta. Cecilia		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR San Juan (expansión 2017)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
4 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR El Sauce (expansión 2017)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
4 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **28 de Febrero del 2018.**

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas el **1º de enero de 2017**, por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N° N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que las actividades pactadas que se han realizado desde el 1º de enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Salud de Continuidad cuya suspensión, hubiese traído aparejada graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
COMUNA: COQUIMBO**

15 NOV. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de marzo de 2017 Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1571 del 24 de abril de 2017, la cual fue modificada a través de un addendum celebrado el 4 de julio de 2017, aprobado por Res. Exenta N°2740 del 17 julio 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las Cláusulas **CUARTA Y DÉCIMA SEGUNDA** de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$111.964.416 (ciento once millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

COQUIMBO		
CCR Dr. Sergio Aguilar		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR Sta. Cecilia		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
1 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR San Juan (expansión 2017)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
4 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

CCR El Sauce (expansión 2017)		
RRHH (\$)	Insumos*	Total (\$)
4 Kinesiólogo 44 hrs/smna 1 T. Ocupacional 44 hrs/smna		
\$ 24.885.054	\$ 3.106.050	\$ 27.991.104

1

(*) Ver anexo 1

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **28 de Febrero del 2018.**

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas el **1º de enero de 2017**, por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N° N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que las actividades pactadas que se han realizado desde el 1º de enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Salud de Continuidad cuya suspensión, hubiese traído aparejada graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.


DR. MARCELO PEREYRA PERALTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


I. MUNICIPALIDAD
GABINETE
COQUIMBO




DSD/DBP/PGG/RAM/END